



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520210050100

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **WILLIAM ARTURO ESPINEL ESPITIA**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$58.293.001.20, M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha **de presentación de la demanda**, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3.- Por la cantidad de \$9.149.329.73, M/te. por concepto de INTERESES DE PLAZO incorporados en el Pagaré base de la acción.

4.- Por la cantidad de \$743.167.12, M/te. por concepto de INTERESES MORATORIOS incorporados en el Pagaré base de la acción.

5°.- Se NIEGA el mandamiento de pago respecto del valor de \$804.857, 90, en virtud a que no se hace claridad a que concepto corresponde. (Art. 422 del C. G. del P.).

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P

RECONÓCESE a la Dra. **JANNETTE AMALIA LEAL GARZON**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 57
Fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96967b85305f5e7c5e97ad8a4abefec8904206e206c54b85f699657c1b856ff0

Documento generado en 28/07/2021 05:35:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>